

46a. sesión

Viernes 27 de abril de 1979, a las 10.40 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos futuros de la Conferencia

1. El PRESIDENTE dice que se ha convocado esta sesión para que las delegaciones puedan decidir si la Conferencia debe continuar el octavo período de sesiones o celebrar un noveno período de sesiones y para determinar la duración y las fechas del próximo período de sesiones. Si no hay objeciones, entenderá que se autoriza a los Presidentes de los grupos de negociación que no son miembros de la Mesa a participar en la sesión.

Así queda acordado.

2. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) dice que, en su resolución 32/71, la Asamblea General pidió a la Secretaría que proporcionase a la Conferencia

información acerca del uso de los servicios puestos a su disposición. La información que se dispone a proporcionar a continuación debe entenderse como la ejecución de la obligación enunciada en términos generales en esa resolución. En el actual período de sesiones, la Conferencia ha utilizado 322,40 horas de las 936 horas de servicios de interpretación que se le habían asignado. Tiene motivos para pensar que, al aprobar las asignaciones presupuestarias para los futuros trabajos de la Conferencia, los órganos competentes de la Asamblea General tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, pero pedirán a la Secretaría que se ajuste más estrictamente a las directrices establecidas por la Asamblea General. Está convencido de que, con la cooperación del Presidente de la Conferencia y de los Presidentes de las Comisiones, de los grupos de negociación y de los grupos oficiosos que necesitan

servicios de conferencias, será posible en el futuro disponer de un programa más exacto de utilización de los servicios. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 3 y 6 de la sección IV de la resolución 32/71, la Secretaría celebrará las consultas necesarias para poder proporcionar a las delegaciones, con suficiente antelación, un proyecto de calendario de las sesiones de los órganos y grupos creados por la Conferencia, así como de las de otros grupos oficiosos que han hecho habitualmente uso de los servicios facilitados por la Secretaría. Este procedimiento permitirá a los Estados participantes organizar sus delegaciones en consonancia con sus necesidades reales.

3. En su resolución 33/17, la Asamblea General autorizó a la Conferencia a decidir la celebración de sesiones adicionales mediante disposiciones adoptadas en consulta con el Secretario General. Se le ha encargado que informe a la Conferencia de que sólo podrán proporcionarse los servicios necesarios durante el período del 16 de julio al 24 de agosto de 1979. Será posible proporcionar esos servicios gracias a la excelente colaboración del Comité de Conferencias que, según lo dispuesto en la resolución 32/72 de la Asamblea General, es el único órgano competente para modificar el calendario de conferencias establecido por la Asamblea General.

4. El Sr. CARIAS (Honduras), haciendo uso de la palabra como Presidente del Grupo de los 77, pide que los tres primeros días de la primera semana de la continuación del período de sesiones se asignen íntegramente al Grupo de los 77 para que éste pueda llevar a cabo su labor preparatoria del período de sesiones.

5. El Sr. DE LA GUARDIA (Argentina), hablando en nombre del grupo de Estados latinoamericanos, dice que el grupo puede aceptar que la Conferencia se reúna nuevamente en una continuación del período de sesiones. Insiste, sin embargo, en que la versión revisada del texto integrado oficioso para fines de negociación se formalice en esa ocasión. El grupo es partidario de un período de sesiones de cinco semanas, al que se añadirían los tres días solicitados por el Grupo de los 77, con lo que la duración total del período de sesiones sería de seis semanas, aproximadamente. Las fechas mencionadas por el Representante Especial del Secretario General son aceptables para el grupo. En opinión del grupo, debe dedicarse por lo menos la mitad de la continuación del período de sesiones a los trabajos del grupo de 21 miembros.

6. El Sr. LARSSON (Suecia) hace uso de la palabra en nombre del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y dice que su grupo desea fervientemente que se mantenga el impulso tomado en el actual período de sesiones. Puede, por consiguiente, aceptar que se celebre en Nueva York una continuación del octavo período de sesiones a partir del 16 de julio y por una duración de seis semanas. En opinión del grupo, las primeras dos o tres semanas de la continuación del período de sesiones deberían dedicarse principalmente a las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, en la inteligencia, por supuesto, de que los grupos de negociación de la Segunda Comisión puedan reunirse también para examinar las cuestiones esenciales de sus respectivas esferas de competencia. El grupo puede aceptar que se concedan al Grupo de los 77 tres días al comienzo de la continuación del período de sesiones.

7. El Sr. MAHMOOD (Pakistán) hace uso de la palabra en calidad de Presidente del grupo de Estados asiáticos y dice que su grupo puede, a condición de que se revise el texto integrado, aceptar la continuación del período de sesiones en Nueva York durante el período indicado por el Representante Especial del Secretario General. La duración de esta continuación del período de sesiones podría ser de cinco o seis semanas, pero debe fijarse definitivamente y sin posibilidad de prórroga.

8. Las reuniones del grupo de contacto del Grupo de los 77 sobre cuestiones asignadas a la Primera Comisión no deberían

iniciarse antes del 16 de julio. La reanudación del período de sesiones el 16 de julio o después de la reunión del Grupo de los 77 dependerá del programa de trabajo de esta parte del período de sesiones. Si en el programa figuran únicamente las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, el período de sesiones podría reanudarse después de que el Grupo de los 77 hubiera terminado sus trabajos; si hubieran de debatirse también cuestiones de las que se ocupan otras Comisiones, el período de sesiones debería reanudarse el 16 de julio. Una vez el Grupo de los 77 haya concluido sus trabajos, deberían celebrarse sesiones alternas del grupo de contacto del Grupo de los 77 y del grupo de 21 miembros.

9. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa oriental, dice que los miembros de su grupo han concluido que ha llegado el momento de terminar los trabajos de la Conferencia y adoptar por consenso el texto de una convención sobre el derecho del mar, una convención que, de forma global y mutuamente aceptable, resuelva todas las cuestiones relativas a la explotación del espacio oceánico y de sus recursos. Por consiguiente, el grupo no tiene nada que objetar a que se celebre la continuación del octavo período de sesiones en 1979. También puede aceptar la duración que se ha sugerido. Por lo que se refiere a los aspectos de organización de la Conferencia sería conveniente mantener los métodos aplicados hasta ahora. De los informes de los Presidentes de las Comisiones Primera y Tercera se desprende claramente que en el octavo período de sesiones de la Conferencia se han realizado progresos; resulta igualmente claro, sin embargo, que hay todavía varias cuestiones sobre las que es necesario proseguir las negociaciones. Para terminar, declara que el grupo puede aceptar que se concedan tres días al comienzo de la continuación del período de sesiones al Grupo de los 77, en caso de que dicho Grupo no pueda reunirse antes del 16 de julio.

10. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) dice que se han obtenido más resultados en el octavo período de sesiones que en cualquier otro período de seis semanas de la Conferencia. Ello no significa que su delegación esté completamente satisfecha con los resultados del período de sesiones. La verdad es que algunas de las disposiciones que se han considerado adecuadas para incorporarlas a la versión revisada del texto integrado le plantean dificultades. Sin embargo, es importante avanzar sin pausa en los trabajos y su delegación está de acuerdo en que sería conveniente hacerlo en una continuación del período de sesiones en Nueva York y no en un nuevo período de sesiones. Habida cuenta del considerable número de cuestiones aún pendientes, habría que utilizar enteramente las seis semanas disponibles, en la inteligencia de que los tres primeros días del período de sesiones se cederían al Grupo de los 77. Si se logra mantener el ímpetu que se le ha dado en Ginebra, cabe esperar que el éxito coronará los trabajos de la Conferencia en un futuro relativamente próximo.

11. El Sr. BAMBA (Alto Volta), hablando como Presidente del grupo de Estados africanos, dice que su grupo apoya la idea de que la Conferencia continúe el período de sesiones en Nueva York en un esfuerzo por elaborar un texto aceptable para todos. Como parte del Grupo de los 77, el grupo apoya la petición de que se concedan al Grupo de los 77 tres días al principio de la continuación del período de sesiones.

12. El Sr. KE Zaishuo (China) dice que la impresión que su delegación guarda de los debates del Pleno del día anterior es que, aunque la Conferencia no ha alcanzado todos los objetivos que se había fijado para el octavo período de sesiones, deben proseguirse las negociaciones. No cabe duda de que se han realizado progresos en este período de sesiones. El hecho de que queden todavía algunas cuestiones pendientes puede atribuirse a la compleja naturaleza de esas cuestiones y a escasez del tiempo de que se ha dispuesto para las

negociaciones. Para que la Conferencia pueda elaborar una convención basada en el consenso, su delegación está de acuerdo en que se reanude en el verano el período de sesiones con objeto de que la Conferencia pueda continuar las negociaciones que ha iniciado en Ginebra. La continuación del período de sesiones debería celebrarse en Nueva York del 16 de julio al 24 de agosto. En opinión de su delegación, los siete grupos de negociación y el grupo de 21 miembros encargados de las cuestiones asignadas a la Primera Comisión deben proseguir su labor en la continuación del período de sesiones. Su delegación puede aceptar la petición del Presidente del Grupo de los 77.

13. El Sr. NNAMANI (Nigeria) dice que los progresos realizados en el octavo período de sesiones justifican la continuación de este período en Nueva York durante el verano. Con todo, su delegación insiste que en la continuación del período de sesiones se ha de conseguir una versión revisada del texto in grado. Su delegación hubiera preferido un período de sesiones de cinco semanas, pero, como suscribe la petición hecha por el Presidente del Grupo de los 77, está dispuesta a aceptar que tenga una duración de seis semanas y que se celebre del 16 de julio al 24 de agosto. Espera que se mantengan los grupos de negociación y el grupo de 21 miembros y que éstos realicen su labor de forma que en la continuación del período de sesiones se pueda dar cima con éxito a los trabajos de la Conferencia. Su delegación espera que se introduzcan cambios de organización en el grupo de 21 miembros. Ese grupo debe mostrarse menos formalista que en el presente período de sesiones y debería poder contar con la asistencia de grupos oficiosos que tuvieran la posibilidad de preparar documentos en los que se expongan las posiciones de los distintos participantes sobre las cuestiones de que se ocupa el grupo de 21 miembros. Su delegación estima asimismo que debe observarse el principio de la rotación en la composición del grupo de 21 miembros.

14. El Sr. YOLGA (Turquía) dice que su delegación está convencida de la necesidad y utilidad de proseguir las negociaciones en 1979, a fin de mantener el impulso logrado en el actual período de sesiones. Habría preferido que los trabajos se reanudasen después de un intervalo más prolongado, por ejemplo, en septiembre de 1979, con objeto de que las delegaciones pudieran realizar los estudios necesarios. Por otra parte, hubiera sido más conveniente que la Conferencia se reuniese nuevamente en Ginebra. Sin embargo, en vista de las claras explicaciones dadas por el Representante Especial del Secretario General, está de acuerdo con las fechas y el lugar que se han mencionado. Las sesiones que se celebrarán en Nueva York deben considerarse como una reanudación del actual período de sesiones, puesto que continuarán la fructífera labor iniciada pero no concluida totalmente en el actual período de sesiones, y también porque un aumento del número de los períodos de sesiones tendría un efecto psicológico negativo en la opinión pública mundial.

15. La petición del Presidente del Grupo de los 77 es perfectamente natural, pero el 16 de julio debería, sin embargo, mantenerse como fecha de apertura oficial. Eso no sería óbice para que el Grupo de los 77 procediera a efectuar la labor que estimase necesaria, al igual que las demás agrupaciones regionales, a fin de facilitar los trabajos ulteriores de la Conferencia.

16. En cuanto a la organización de los trabajos, conviene en que se deberían realizar activos esfuerzos durante las primeras semanas de la continuación del período de sesiones para resolver las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, pero sin excluir algunos otros problemas. La experiencia muestra que, cuando los trabajos se han concentrado en las cuestiones de la Primera Comisión, especialmente en el grupo de 21 miembros, varias delegaciones interesadas en otros asuntos han permanecido hasta cierto punto inactivas. No debe descuidarse el examen de otras cuestiones pendientes. Como se

desprende del párrafo 6 del documento A/CONF.62/62¹, la Conferencia ha convenido en que el régimen de las islas, los mares cerrados y semicerrados y el preámbulo y las cláusulas finales son también temas muy importantes. Por consiguiente, las primeras tres semanas de la continuación del período de sesiones podrían dedicarse, no sólo a las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, sino también a esos tres asuntos, que no ha sido posible examinar a fondo en el actual período de sesiones.

17. El Sr. YANKOV (Bulgaria) dice que su delegación apoya plenamente la declaración formulada por el Presidente del grupo de Estados de Europa oriental en cuanto a las fechas, duración, lugar, organización de los trabajos y objetivos principales de la continuación del período de sesiones. Por lo que respecta al calendario provisional, entiende que si las primeras dos o tres semanas de la continuación del período de sesiones se dedican a las cuestiones asignadas a las Comisiones Primera y Segunda, las semanas restantes deberían destinarse al examen de las cuestiones asignadas a la Tercera Comisión.

18. Habida cuenta de los importantísimos resultados logrados en las negociaciones sobre los temas de la Tercera Comisión, desea reiterar lo que afirmó en su informe como Presidente de la Tercera Comisión (A/CONF.62/L.34), es decir, que las negociaciones de fondo sobre la parte XII del texto integrado oficioso para fines de negociación² (Protección y preservación del medio marino) pueden darse por terminadas. También habría llegado a la misma conclusión respecto de la parte XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marina). En el mismo informe expresó asimismo su criterio personal de que, más adelante y habida cuenta de las negociaciones en las demás Comisiones, se podría tratar oportunamente de ampliar las bases de acuerdo sobre otros asuntos pendientes en relación con la parte XIII (Investigación científica marina); es muy importante que no se impida la posibilidad de realizar otro intento para mejorar las perspectivas de consenso con respecto a la parte XIII.

19. En consecuencia, sugiere que el período comprendido entre el 6 de agosto—o tal vez incluso el 3 de agosto—y el 22 de agosto debería utilizarse para centrar la atención en el examen y la negociación de propuestas relativas a la investigación científica marina.

20. El Sr. BENCHIKH (Argelia) dice que su delegación apoya sin reservas las observaciones hechas por el Presidente del grupo de Estados africanos, pero estima que habría sido conveniente formular expresamente las razones en favor de la continuación del período de sesiones en vez de la celebración de uno nuevo.

21. Sin duda, la Conferencia debe continuar tratando de las cuestiones que no han sido suficientemente profundizadas en el actual período de sesiones, que ha estado dedicado en gran parte a las cuestiones asignadas a la Primera Comisión. Aparentemente, al menos desde el momento en que el grupo de 21 miembros escuchó las opiniones de todas las delegaciones, varias propuestas del Grupo de los 77 han sido acogidas con frialdad y algunas delegaciones de los países industrializados han afirmado que tales propuestas, más concretamente las relativas a la transferencia de tecnología en materia de transformación de nódulos, no son negociables. La cuestión tiene una importancia fundamental para el Grupo de los 77 y, en vista de las graves discrepancias entre las partes interesadas, de las sesiones del grupo de 21 miembros se desprende claramente que en el actual período de sesiones se han realizado pocos progresos. Repentinamente, como si la Conferencia hubiese sido hechizada, se afirma ahora que se

¹Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

²*Ibid.*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

han logrado enormes progresos, que el texto integrado oficioso para fines de negociación puede ser revisado y que no queda mucho por hacer antes de formalizar el texto. Su delegación habría preferido que los progresos realizados—si los hay—se examinasen a fondo, en especial dado que había quedado claramente entendido que los resultados de las negociaciones del grupo de 21 miembros se considerarían como *ad referendum*. Cabe perfectamente preguntarse en qué grupo u órgano se han realizado progresos apreciables en el actual período de sesiones.

22. Otro problema es el de la composición del grupo de 21 miembros. La delegación argelina tiene algunas reservas, no en cuanto a la continuación de la labor del grupo de 21 miembros, sino con respecto a la idea de dedicar varias semanas exclusivamente a los trabajos de ese grupo cuando siguen pendientes otras cuestiones muy importantes y no se puede lograr un consenso mientras no consiga realizar considerables progresos en relación con problemas como el de la plataforma continental y las cuestiones mencionadas anteriormente por el representante de Turquía. También se ha formulado la idea de que las negociaciones sobre determinados asuntos podrían circunscribirse a un número de Estados incluso menor que el de los que forman el grupo de 21 miembros. Esa actitud conduciría a la constitución de grupos prácticamente secretos, establecidos con el pretexto de lograr una mayor eficiencia en el examen de las principales cuestiones sometidas a la Conferencia. Desde luego, su delegación se opone totalmente a esa idea.

23. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) señala que el párrafo 6 del documento A/CONF.62/62 se refiere también al examen del preámbulo y de las cláusulas finales. Como esos temas deben debatirse primero en el Pleno de la Conferencia, actuando como comisión, y luego en el Pleno propiamente dicho, es preciso adoptar disposiciones para celebrar sesiones con ese fin en la continuación del período de sesiones. La cuestión es particularmente importante, ya que todas las delegaciones confían en que la próxima revisión del texto integrado llevará a formalizar el texto.

24. Además, todavía no ha habido ocasión de examinar algunas propuestas sometidas al Pleno, como por ejemplo, la propuesta de la propia delegación del orador relativa a una comisión internacional sobre el derecho del mar (A/CONF.62/L.22)³, es preciso prever sesiones del Pleno en la continuación del período de sesiones para estudiar esos asuntos.

25. El Sr. LOHANI (Nepal) señala que su delegación también presentó una propuesta en el período de sesiones anterior

que no ha sido examinada y hace votos por que la Conferencia la estudie en el momento oportuno.

26. El Sr. CARIAS (Honduras), haciendo uso de la palabra como Presidente del Grupo de los 77, da las gracias a los miembros de la Mesa por la comprensión de que han hecho muestra en relación con la petición de que se asignen tres días a reuniones del grupo de contacto del Grupo de los 77 antes de la apertura oficial de la continuación del período de sesiones o, en todo caso, en el período comprendido entre el 16 y el 18 de julio. Además, desea pedir que las reuniones del grupo de 21 miembros se programen de forma flexible, a fin de que alternen con las reuniones del Grupo de los 77 y de otras agrupaciones regionales. Por ejemplo, las mañanas podrían quedar libres para la celebración de consultas entre los grupos y el grupo de 21 miembros podría reunirse por las tardes.

27. El PRESIDENTE dice que, si en las tres primeras semanas de la continuación del período de sesiones se centrara la atención en las cuestiones asignadas a la Primera Comisión, no se excluiría el debate de otras cuestiones. Se ofrecerá la oportunidad para que se examinen todas las propuestas pendientes. Como ha señalado el representante del Perú, es bien evidente que no es posible proseguir los trabajos de la Conferencia sin examinar el preámbulo y las cláusulas finales. Al preparar el calendario de sesiones, no habrá ninguna dificultad en atender la petición del Presidente del Grupo de los 77.

28. Es manifiesto que la Mesa ha llegado a un consenso acerca de que la continuación del octavo período de sesiones de la Conferencia se celebre en Nueva York, del 19 de julio al 24 de agosto de 1979. Sin embargo, la continuación del período de sesiones comenzará oficiosamente el 16 de julio, a fin de que puedan celebrar reuniones el Grupo de los 77 y cualesquiera otras agrupaciones regionales. Se mantendrá la estructura de las negociaciones en la Conferencia—a saber, los grupos de negociación y el grupo de 21 miembros—y se adoptarán disposiciones para que puedan celebrar todas las reuniones que deseen. El Presidente también ha quedado algo sorprendido por el funcionamiento rígido y formalista del grupo de 21 miembros, pero la rotación de sus componentes se había previsto desde el principio e incumbe a los propios participantes decidir cuál debe ser su composición al examinar un asunto concreto.

29. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea que informe a la Conferencia de conformidad con lo expuesto.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.

³*Ibid.*, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.3).